ANEXO 1. ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: *"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos, accesorios, repuestos, mano de obra, así como el servicio de lavado y limpieza para los vehículos que conforman el parque automotor de la ANM a nivel nacional."*

GRUPO AL CUAL SE PRESENTA (MARQUE CON UNA X):

GRUPO 1: _____
GRUPO 2:_____
GRUPO 3:_____
TODOS LOS GRUPOS:_____

CONTENIDO FICHA TÉCNICA:

<table>
<tr><td colspan="3">CONTENIDO REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</td><td colspan="2">ACEPTO REQUISITO</td></tr>
<tr><td>ÍTEM</td><td>TIPO DE REQUISITO</td><td>DESCRIPCIÓN REQUISITO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">Especificaciones Técnicas Mínimas</td><td>a) Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, se compromete a suministrar: llantas, repuestos nuevos genuinos y no re manufacturados, insumos, accesorios, mano de obra y demás servicios necesarios debidamente garantizados según marcas de los vehículos de la Agencia Nacional de Minería definidos en estos estudios, y para aquellos de los cuales sea responsable.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>b) Se debe encontrar en capacidad física, tecnológica y humana para realizar el mantenimiento del parque automotor de la ANM en la ciudad de Bogotá y demás sedes a Nivel Nacional, la cual está compuesto actualmente por los siguientes vehículos, dependiendo del grupo a donde se presente:

➢ Grupo Uno: Conformado por el parque automotor dispuesto en Bogotá- Nobsa o Tunja-Ubaté y Cúcuta:

<table>
<tr><td colspan="11">Información Parque automotor</td></tr>
<tr><td>No.</td><td>Placa</td><td>Ubicación</td><td>Marca</td><td>Línea</td><td>Servicio</td><td>TN</td><td># de pasajeros</td><td>Modelo</td><td>VIN</td><td>Cilindraje</td></tr>
<tr><td>1</td><td>OBH060</td><td>BOGOTA</td><td>CHEVROLET</td><td>GRAN VITARA</td><td>Oficiales</td><td>0</td><td>5</td><td>2008</td><td>BLDBSV44280014045</td><td>1600</td></tr>
<tr><td>3</td><td>OBH706</td><td>NOBSA</td><td>NISSAN</td><td>D22-AMBULANCIA</td><td>Oficiales</td><td>1</td><td>5</td><td>2010</td><td>JN1CNUD22Z0015568</td><td>3000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>OBI277</td><td>BOGOTA</td><td>NISSAN</td><td>X TRAIL – WAGON</td><td>Oficiales</td><td>0</td><td>5</td><td>2014</td><td>JN8TBNT30Z0002232</td><td>2488</td></tr>
<tr><td>6</td><td>OBI278</td><td>BOGOTA</td><td>NISSAN</td><td>X TRAIL – WAGON</td><td>Oficiales</td><td>0</td><td>5</td><td>2014</td><td>JN8TBNT30Z0002177</td><td>2488</td></tr>
<tr><td>7</td><td>OBI279</td><td>BOGOTA</td><td>NISSAN</td><td>X TRAIL – WAGON</td><td>Oficiales</td><td>0</td><td>5</td><td>2014</td><td>JN8TBNT30Z0002231</td><td>2488</td></tr>
<tr><td>8</td><td>OBI280</td><td>BOGOTA</td><td>NISSAN</td><td>X TRAIL – WAGON</td><td>Oficiales</td><td>0</td><td>5</td><td>2014</td><td>JN8TBNT30Z0002134</td><td>2488</td></tr>
<tr><td>10</td><td>OCK788</td><td>CÚCUTA</td><td>CHEVROLET</td><td>FRR CABINADO 700P 5,2 L MT</td><td>Oficiales</td><td>5,8</td><td>3</td><td>2014</td><td>9GDFRR909EB017721</td><td>5193</td></tr>
<tr><td>11</td><td>OCK842</td><td>UBATE</td><td>CHEVROLET</td><td>FRR CABINADO 700P 5,2 L MT</td><td>Oficiales</td><td>5,8</td><td>3</td><td>2014</td><td>9GDFRR907EB013473</td><td>5193</td></tr>
<tr><td>12</td><td>OCK843</td><td>NOBSA</td><td>CHEVROLET</td><td>FRR CABINADO 700P 5,2 L MT</td><td>Oficiales</td><td>5,8</td><td>3</td><td>2014</td><td>9GDFRR905EB013472</td><td>5193</td></tr>
<tr><td>14</td><td>OFK309</td><td>UBATE</td><td>TOYOTA</td><td>LAND CRUISER AMBULANCIA</td><td>Oficiales</td><td>0</td><td>3</td><td>2002</td><td>9FH31UJ7524002350</td><td>4200</td></tr>
<tr><td>16</td><td>OJX801</td><td>BOGOTA</td><td>NISSAN</td><td>PATHFINDER -WAGON</td><td>Oficiales</td><td>0</td><td>7</td><td>2015</td><td>5N1AR2MM4EC734435</td><td>3498</td></tr>
</table>

➢ Grupo Dos: Conformado por el parque automotor Dispuesto Amagá (Antioquia) y Marmato (Caldas):

<table>
<tr><td colspan="11">Información Parque automotor</td></tr>
<tr><td>No.</td><td>Placa</td><td>Ubicación</td><td>Marca</td><td>Línea</td><td>Servicio</td><td>TN</td><td># de pasajeros</td><td>Modelo</td><td>VIN</td><td>Cilindraje</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

<table>
<tr><th colspan="3">CONTENIDO REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</th><th colspan="2">ACEPTO REQUISITO</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>TIPO DE REQUISITO</th><th>DESCRIPCIÓN REQUISITO</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>9</td><td>OCK787</td><td>AMAGA</td><td>CHEVROLET</td><td>FRR CABINADO 700P 5,2 L MT</td><td>Oficiales</td><td>5,8</td><td>3</td><td>2014</td><td>9GDFRR901EB013470</td><td>5193</td></tr>
<tr><td>15</td><td>OFK308</td><td>AMAGA</td><td>TOYOTA</td><td>LAND CRUISER AMBULANCIA</td><td>Oficiales</td><td>0</td><td>3</td><td>2002</td><td>9FH31UJ7524002348</td><td>4200</td></tr>
<tr><td>17</td><td>OXO032</td><td>MARMATO</td><td>LAND ROVER</td><td>DEFENDER 130 AMBULANCIA</td><td>Oficiales</td><td>0</td><td>6</td><td>1995</td><td>SALLDKAV8MA955151</td><td>3500</td></tr>
</table>

➢ **Grupo Tres: conformado por el parque automotor dispuesto en Jamundí (Valle del Cauca) y Pasto (Nariño)**

<table>
<tr><th colspan="11">Información Parque automotor</th></tr>
<tr><th>No.</th><th>Placa</th><th>Ubicación</th><th>Marca</th><th>Línea</th><th>Servicio</th><th>TN</th><th># de pasajeros</th><th>Modelo</th><th>VIN</th><th>Cilindraje</th></tr>
<tr><td>2</td><td>OBH705</td><td>JAMUNDÍ</td><td>NISSAN</td><td>D22-AMBULANCIA</td><td>Oficiales</td><td>1</td><td>5</td><td>2010</td><td>JN1CNUD22Z0015576</td><td>3000</td></tr>
<tr><td>13</td><td>OCK844</td><td>JAMUNDÍ</td><td>CHEVROLET</td><td>FRR CABINADO 700P 5,2 L MT</td><td>Oficiales</td><td>5,8</td><td>3</td><td>2014</td><td>9GDFRR903EB013471</td><td>5193</td></tr>
<tr><td>18</td><td>OXV049</td><td>PASTO</td><td>LAND ROVER</td><td>DEFENDER 130 AMBULANCIA</td><td>Oficiales</td><td>0</td><td>6</td><td>1995</td><td>SALLDKHV8MA943930</td><td>3500</td></tr>
</table>

Nota1: Igualmente estarán amparados en este proceso los vehículos por los cuales y durante la ejecución del contrato (que resulte del presente proceso) la ANM sea legalmente responsable (convenios interadministrativos, donaciones o comodatos), así como, los que llegare a adquirir, previa autorización del ordenador del gasto. Así mismo, es importante resaltar que el parque automotor de la entidad tiene características diferentes, toda vez que el mismo está conformado por diferentes marcas y modelos, cada unidad vehicular presenta diferentes necesidades de mantenimiento a las que los proponentes deberán tener la capacidad técnica y humana de atender de manera particular o integral.

Nota2: La cantidad de vehículos podrá aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades propias de la Entidad, por lo que la ANM informará a través del supervisor del contrato de la inclusión o exclusión del mismo.
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="6">2</td><td>HORARIO</td><td>Para la prestación del servicio de Mantenimiento los vehículos de la ANM citados en los Grupos, como proponente garantiza la prestación del servicio en el siguiente horario de: lunes a viernes de 7:00 am hasta las 6:00 pm, y sábados de 7:00 am hasta la 1:00 pm. en la ciudad de Bogotá y demás sedes a Nivel Nacional.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="5">Condiciones Generales Del Servicio</td><td>a) como proponente garantizará que en caso de ser seleccionado, adelantará todas y cada una de las labores, servicios y actividades que se deriven del objeto del contrato con mano de obra calificada, junto con el suministro de insumos nuevos y repuestos nuevos, originales genuinos y no re manufacturados, encaminadas a la óptima prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la ANM, los Repuestos se deben entregar instalados y en funcionamiento, los servicios deben incluir el desmonte y montaje de la parte intervenida e insumos cuando aplique.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>b) Además de garantía la calidad de los servicios y repuestos ofertados durante la ejecución contractual en el caso de ser seleccionado en el presente proceso de contractual, con la propuesta se compromete con la Agencia a prestar de manera adecuada cualquier servicio adicional que se requiera y a suministrar los elementos y repuestos originales (no re manufacturados, y estará dispuesto a suministrar los soportes que se requieran para su verificación necesarios, aunque sean diferentes a los establecidos y ofertados en el desarrollo del proceso de selección, por cuanto su oferta y la de los demás se constituye en un punto de referencia, en razón a que las necesidades del servicio son las que determinarán en ultimas el tipo de servicio y repuestos requeridos en el momento de necesitarse un mantenimiento preventivo o correctivo. Para cualquier servicio en caso de ser seleccionado como contratista requiere realizar el diagnóstico y estimación de costos por repuestos y mano de obra, y para realizarse ésta deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato. En el caso de servicios o repuestos adquiridos en concesionarios o centros especializados el margen de utilidad no podrá exceder la tasa máxima de usura vigente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>c) En caso de ser seleccionado se compromete a atender de manera oportuna las visitas (se dejará registro de las mismas) al Centro de Servicios (Taller), programadas o no, para verificar la calidad del servicio, realizar seguimiento de trabajos ordenados, verificar la continuidad en los procesos de reparación, sugerir alternativas de reparación o cambio de repuestos, verificar la originalidad de repuestos y demás labores propias del seguimiento a la debida prestación del servicio contratado. Dichas inspecciones por derecho propio serán realizadas por el supervisor del contrato o por el funcionario que la entidad autorice según sea del caso o por órganos de control.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>d) El contratista adjudicatario se compromete a prestar el servicio de carro taller, sin costo adicional para la Entidad dentro del perímetro de la ciudad o región donde se encuentren los vehículos de la Agencia, cuando se requiera.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>e) En caso de ser seleccionado como contratista será responsable de la prestación del servicio ante la Entidad, y si no puede prestar este servicio directamente, lo realizará en los casos permitidos mediante convenio con un tercero, quien prestará este servicio cuando se requiera durante el término de ejecución del contrato. Sin embargo, las garantías y reclamaciones las asumirá directamente el contratista.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>f) Una vez finalizada la prestación de los servicios de mantenimiento, de manera previa a la salida del vehículo del Centro de Servicio, el vehículo lo entregará sin costo adicional para la entidad debidamente lavado y aspirado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Tipos de Mantenimiento</td><td>Aceptará que el mantenimiento preventivo definido para este proceso, mínimo deberá constar de:

1. Inspección de llantas (inflado y acabado)
2. Inspección en la dirección (alineación, balanceo, detección de desajustes, terminales, entre otros)</td><td></td><td></td></tr>
</table>

CONTENIDO REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS			ACEPTO REQUISITO	
ÍTEM	TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN REQUISITO	SI	NO
		3. Inspección de frenos (parte delantera y trasera: pastillas y bandas) 4. Inspección de la suspensión (amortiguadores, tijeras, terminales, entre otros) 5. Inspección del sistema eléctrico (luces, batería, alternador, fugas eléctricas) 6. Fluidos (aceites, refrigerantes, líquido de frenos, lubricación sistema de suspensión, filtros) 7. Revisión sistema de enfriamiento y de calefacción (aire acondicionado) 8. Revisión Estado y ajuste Carrocería detectar desajustes y propender por su presentación (lavado y polichado) 9. Caja de cambios (embrague: verificar el funcionamiento de la caja de cambios) 10. Los demás aspectos que se consideren necesarios dentro del proceso y que contribuyan a la mejora del servicio.		
		Mantenimiento Correctivo: En caso de ser seleccionado se compromete a realizar el mantenimiento correctivo que se requiera y se apruebe para los vehículos propiedad de la Agencia, incluyendo el suministro de repuestos nuevos, originales y genuinos e igualmente no remanufacturados, con mano de obra calificada, y garantiza la realización, entre otros, los que se describen a continuación. Reparación de motor, reparación de transmisión, reparación de suspensión, reparación de frenos, reparación de la caja de velocidades y embrague, reparación del sistema de la dirección, reparación del sistema de transferencia 4wd, reparación sistema de aire acondicionado, reparación sistema de escape, sistema eléctrico (incluyendo carga eléctrica), reparación de chapas, puertas y sistema eleva vidrios, latonería, pintura, y tapizado (sólo si se trata de desgaste normal), ajuste general de la carrocería, servicio de monta llantas neumático, que incluya diferentes tipos de despinche y rectificación de rines, cambio de llantas.		
4	Diagnóstico Inicial y final del Parque Automotor	**En caso de ser seleccionado se compromete a realizar el Diagnóstico inicial y final**: como proponentes manifiesta que al presentarse y registrar la propuesta se compromete con la ANM, a adelantar el mantenimiento del parque automotor de la ANM en la ciudad de Bogotá y demás sedes a Nivel Nacional bajo normas de calidad debidamente aceptadas y avaladas en el sector automotriz e igualmente realizará sin costo alguno para la entidad el diagnóstico inicial y final del parque automotor de la entidad incluido en este proceso, en el cual incluirá su estado, cuantificación de costos, tiempo estimado para el servicio e igualmente los siguientes aspectos: 1. Estado exterior del vehículo (aspecto general) 2. Estado del motor (funcionamiento, compresión, fluidos, carburación, según estándares para cada unidad vehicular) 3. Estado de la suspensión 4. Estado Eléctrico (sistema eléctrico y de luces en general) 5. Estado de llantas (Banda de rodamiento: expresado en 32" de pulgada o en milímetros de profundidad) 6. Sistema de frenos 7. Estado sistema de dirección 8. Estado Interno del Vehículo 9. Sistema de escape 10. Resumen General del Estado del Vehículo 11. cotización de los repuestos requeridos (incluyendo su instalación) El diagnóstico inicial y final deberá incluir los aspectos mecánico, eléctrico, electrónico, hidráulico, estado de detalles exteriores e interiores, los mantenimientos preventivos recomendados por el fabricante de acuerdo con el kilometraje, y demás aspectos requeridos para el funcionamiento apropiado del vehículo. Este diagnóstico, al igual que todos los que se requieran durante la ejecución del contrato, **no tendrán ningún costo para la Entidad.** De manera previa a la finalización del contrato y sin costo adicional para la entidad, en caso de ser seleccionado como contratista **entregará con la cuenta final el diagnóstico final (mecánico, eléctrico, y proyección de futuras operaciones de mantenimiento**) de cada una de las unidades vehiculares intervenidas directa o indirectamente por el contratista durante la ejecución contractual, así mismo anexará el historial de mantenimiento por vehículo e igualmente el resumen de ejecución financiera		
5	Suministro De Repuestos, Insumos, accesorios e incluidas llantas	Como proponentes del presente proceso se comprometen a que en caso de ser seleccionados, suministraran e incluirán durante la ejecución contractual repuestos nuevos y originales (no re manufacturados), llantas (originales no regrabadas), insumos y accesorios nuevos y originales (no se acepta repuesto re manufacturados) o en su efecto homologados siempre y cuando se demuestre por escrito, que los mismos se encuentran debidamente avalados por el o los fabricantes de cada uno de los vehículos referidos en este pliego. Por consiguiente, si la entidad comprueba que han sido instalados repuestos, insumos y llantas que no son nuevos ni originales o que no cuentan con la debida homologación de la casa fabricante, el contratista asumirá todos y cada de los costos que se generen por instalar repuestos e insumos que no correspondan a las especificaciones técnicas del fabricante. **El Repuesto se debe entregar instalado y en funcionamiento (incluyendo insumos, según requisito técnico).** El proponente en caso de ser seleccionado se comprometerá a suministrar los repuestos e insumos a los precios del mercado, para aquellos bienes adicionales a los contenidos en la propuesta económica, igualmente, todos los repuestos los entregará instalados y en funcionamiento. La ANM podrá solicitar dos cotizaciones, adicionales, a otros proveedores y el promedio de las cotizaciones será el valor a reconocer por parte de la entidad. **Nota[1]: para el suministro de aceites y filtros, el oferente debe garantizar que los mismos cuentan con una vida útil entre 5000 y 10.000 kilómetros.** **Como proponente al momento de registrar la propuesta debe manifestar bajo la gravedad de juramento que cuenta con los soportes originales (según requisitos de la DIAN) expedidos a su favor mediante los cuales garantiza que utiliza repuestos, llantas, accesorios e insumos nuevos y originales y homologados por las marcas Chevrolet, Nissan, Land Cruicer y Toyota.**		

CONTENIDO REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS			ACEPTO REQUISITO	
ÍTEM	TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN REQUISITO	SI	NO
		Con el compromiso y en caso de presentarse inconvenientes técnicos, será de su absoluta responsabilidad asumir todos y cada uno de los costos que conlleva la misma y asumirá la responsabilidad que se deriven de esta acción.		
6	Tiempo De Ejecución De Los Trabajos	Como proponente manifestará bajo la gravedad de juramento que en caso de ser seleccionado, todo trabajo que realice al parque automotor de la ANM., será eficiente, oportuno y estará dispuesto a cumplir con lo acordado en la etapa de diagnóstico, igualmente se compromete a mantener durante la ejecución y vigencia del contrato y período de garantía todos los recursos técnicos, físicos y humanos necesarios e indispensables para la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo del parque automotor de la entidad descrito en estos pliegos y por los que llegaré legalmente a ser responsable, en consecuencia de lo establecido estas causas no constituirán justificación de demora o retraso en los servicios requeridos durante la vigencia contractual.		
7	Historial de los servicios de mantenimiento de los vehículos	El proponente garantizará la existencia de un software de historial de mantenimiento de vehículos, a través del cual y cuando la entidad lo requiera (en físico y en magnético- formato Excel) deberá expedir el historial de mantenimiento realizado por vehículo, dicho historial deberá contener como mínimo la siguiente información: placa, vehículo, modelo, marca, kilometraje de realización del servicio, fecha del servicio, detalle del servicio, cantidades, valor unitario y total, e igualmente proyección de servicios. El proponente se comprometerá a mantener mínimo por cinco (5) años en sus bases de datos el historial de mantenimiento de cada vehículo.		
8	Autorización Para Prestación de Servicios	En caso de ser seleccionado se compromete a que una vez la ANM efectúe la entrega real entrega del vehículo en el Centro de Servicios automotriz (Taller), deberá realizar la revisión y diagnóstico respectivo y presentar al supervisor del contrato, el presupuesto estimado de los mantenimientos preventivos y correctivos, incluido el valor de mano de obra y suministro e instalación de repuestos, llantas y accesorios para su aprobación. La Agencia Nacional de Minería no asumirá el valor de aquellos trabajos de mantenimiento efectuados por fuera del procedimiento descrito en el presente numeral.		
9	Seguridad, custodia y cuidado de los vehículos	El oferente seleccionado se comprometerá a velar por la seguridad y custodia de los vehículos, sus accesorios y contenido que se encuentre en su interior cuando permanezcan bajo su responsabilidad (según registro de ingreso que disponga el centro de Servicio), es decir, desde el momento de la entrega del vehículo en el Centro de Servicio hasta el recibo por parte del funcionario designado por la Entidad. Así mismo, en caso de ser seleccionado como contratista deberá responder por cualquier daño o pérdida de los automotores durante su permanencia en las instalaciones del Centro de Servicios. Como proponente se compromete a que en caso de ser seleccionado garantizará el cuidado de los vehículos de la ANM durante la estadía en sus instalaciones, tomando todas las medidas pertinentes para ello, dentro de las cuales se requiere que durante la ejecución de los trabajos deberá utilizar elementos de protección que preserven las superficies y buenas condiciones de los vehículos. Una vez finalizados los trabajos, los vehículos deberán ser entregados en óptimas condiciones de estado, de funcionamiento, de cuidado y de limpieza. Los daños ocasionados por la manipulación del vehículo dentro y fuera del Centro de Servicios del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, serán asumidas de manera directa por la firma que representa y sin costo para la Entidad.		
10	Otros Servicios	Para efectos de la prestación del servicio de revisión técnico mecánica, como oferente interesado en participar en el presente proceso, **manifestará mediante documento escrito y bajo la gravedad de juramento que** prestará este servicio a la ANM, ya sea directamente o a través de un tercero en un CDA, debidamente autorizado en Colombia y que será responsable de garantizar su registro en el RUNT (Ministerio de Transporte) y en razón de tal gestión siniestrará la COPIA del mismo con sus anexos a la ANM para todas y cada una de unidades vehiculares de la ANM, listados en el presente estudio. **Como oferente adjuntará certificación de la ubicación del CDA**, el cual en todo caso deberá encontrarse dentro de la zona geográfica donde se encuentra ubicado el taller (según lo aportado Acreditación de la tenencia del local comercial donde ejecutara el contrato) o centro de servicio del proponente, respecto de lo cual y por razones de riesgos y costos de desplazamiento del parque automotor de la ANM, la ubicación del CDA(s) referido deberá estar ubicado máximo a cinco (5) kilómetros de la dirección comercial del oferente, el proponente deberá adjuntar copia de la respectiva consulta de dirección y distancia que realice a través de la herramienta Google Maps		
		Como proponente y caso de ser seleccionado será el responsable de la seguridad, custodia y el cuidado de los vehículos, al igual que de la garantía de los servicios y productos ante la Agencia Nacional de Minería.		
		SERVICIO DE LAVADO Y POLICHADO, como oferente y en caso de ser seleccionado como contratista prestará estos servicios de manera directa o indirecta. El proponente se compromete a prestar este servicio en el auto lavado más cercano a la sede de la ANM a nivel Nacional, el mismo debe estar ubicado dentro del área de acción donde funcione el centro de servicio, o donde funcione el centro de servicio. **Para la prestación del servicio de lavado y polichado es obligatorio que el proponente de estricto cumplimiento de las obligaciones ambientales legales vigentes en el estado colombiano.** Por razones de seguridad del parque automotor y el factor tiempo de prestación de servicios y desplazamientos, los establecimientos deberán estar ubicados dentro de la zona geográfica establecida para los talleres. Y cuando se trate de solo lavado el proponente se compromete a prestar este servicio en el auto lavado más cercano a la ANM de cada Sede. Para efectos técnicos el lavado y Polichado deberá garantizar los servicios de: Lavado general (sin incluir motor), Lavado exterior (sin incluir motor), lavado de Motor, Lavado de Tapicería (interior del vehículo), Polichado, y Grafitado.		

CONTENIDO REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS			ACEPTO REQUISITO	
ÍTEM	TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN REQUISITO	SI	NO
		Con la presentación de la oferta el proponente manifiesta que en términos civiles y penales el establecimiento ofertado cumple con todos y cada uno de los requisitos y obligaciones ambientales exigidos para este tipo de establecimiento. El servicio de lavado se debe prestar 1 vez cada 15 días como mínimo, o antes si por situaciones particulares es requerido.		
	Responsabilidad del proponente seleccionado frente a terceros y a su personal contratado.	Como proponente y en caso de ser seleccionado será responsable de los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores o personal que el proponente seleccionado utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él en su condición de empleador y entre éstos y la Agencia Nacional de Minería no existirá vínculo laboral, comercial o contractual alguno, en consecuencia, será responsabilidad del contratista, el pago de los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral y de salud ocupacional vigente.		
	Responsabilidad ambiental y de destinación apropiada de elementos reemplazados	Como proponente y en caso de ser seleccionado dará la debida disposición final obligatoria de manera periódica a los elementos reemplazados y residuales provenientes de las reparaciones que efectúe, conforme lo definido en la Decreto 4741 de 2005, "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" y el Decreto 1076 de 2015, el cual el objeto de este decreto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente", por lo que en cada una de las cuentas adjuntará la respectiva CERTIFICACION JURAMENTADA.		
11	Responsabilidad respecto a los Productos y Servicios	Como proponente y en caso de ser seleccionado revisará permanente sus productos y servicios por lo que se compromete sustituir los repuestos y accesorios que no cumplan con las condiciones de calidad exigidas, y a rehacer los servicios mal ejecutados o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los repuestos y servicios que debe otorgar el contratista a la ANM, entendiéndose por servicios mal ejecutados aquellos que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las que correspondientes a esta clase de servicios contratados y conforme a los requerimientos técnicos establecidos por los fabricantes, y/o aquellos que no alcancen a cumplir el tiempo de garantía mínima establecida en el presente documento. Como contratista asumirá sin costo para la Entidad, los servicios mal ejecutados y cambiar los repuestos que fallen de manera directa e inmediata. El proponente se compromete expresamente a suministrar durante la vigencia del contrato, repuestos, insumos y accesorios, nuevos, originales (no remanufacturados) y genuinos, e igualmente a emplear para la ejecución del contrato mano de obra idónea, capacitada y especializada, El Repuesto se debe entregar instalado y en funcionamiento, El servicio debe incluir desmonte y montaje de la parte intervenida e insumos cuando aplique. En caso y luego de haber realizado un servicio de mantenimiento al parque automotor materia del contrato y que, no obstante, persistan los daños técnicos, el contratista deberá en un término no mayor a cinco (5) días calendario, implementar los ajustes correspondientes necesarios para poner a punto el o los vehículos sin que dicha acción genere costos para la entidad. Igualmente, y en todo momento estará presente la aplicación de las garantías descritas en estos estudios previos y demás documentos relacionados.		
12	Instalaciones: Tipo de Taller, Área De Trabajo y horario de atención	**TALLER:** Garantiza que, como proponente contará con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, reparación y suministro de repuestos para los vehículos de la Entidad, de conformidad con los mínimos exigidos en el presente documento. La mano de obra es debidamente calificada, pues contará con personal altamente calificado y capacitado permanentemente en nuevas tecnologías. Contará con equipos de última tecnología actualizados, que garanticen un servicio de calidad. Contará con las normas ambientales. Contará con normas de seguridad industrial y laboral debidamente aprobadas por la ARL Contará con el stock de repuestos que garantice la oportunidad en el servicio. La reparación, mantenimiento o atención del parque automotor, no la realizará en espacio público o en talleres externos a las instalaciones físicas del establecimiento del contratista, a no ser que la modalidad en que presente la oferta lo permite. **ÁREA DEL TALLER y ubicación de los talleres** Para la acreditación de este requisito, en concordancia con las especificaciones técnicas exigidas para los talleres, el proponente debe aportar documento suscrito por el representante legal donde se registre una descripción del taller que incluya como **mínimo área total en m2 (MIL DOSCIENTOS (1200) metros cuadrados (mts2**) totales en las cuales se debe identificar claramente las áreas administrativas, operativas debidamente delineadas, almacén de repuestos; dirección completa, barrio y números telefónicos fijos y celulares con contactos, información que será verificada por la Entidad. Para efectos de su ubicación el proponente deberá presentar en su propuesta la respectiva consulta que realice en Google Maps, en la cual se identifique ubicación y distancia desde y hacia la Agencia Nacional de Minería en la ciudad de Bogotá y demás sedes a Nivel Nacional con el fin de acceder al mercado de servicios de mantenimiento automotriz especializado más cercano a la ubicación de los vehículos, y para disminuir los costos y tiempos originados por los desplazamientos de los vehículos hacia y desde los talleres. Nota: para la prestación del servicio de mantenimiento no se aceptan centros de servicio, concesionarios o talleres con servicios desagregados Nota: El proponente deberá adjuntar en su propuesta copia de la consulta en Google Maps de la distancia desde su taller y hasta la ANM en la ciudad de Bogotá y demás sedes a Nivel Nacional (este es un requisito habilitante), la entidad realizará la respectiva		

CONTENIDO REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS			ACEPTO REQUISITO	
ÍTEM	TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN REQUISITO	SI	NO
		verificación de esta información. El proponente que omita este soporte será calificado como no habilitado. Así mismo, el centro de servicio debe contener todos los servicios integrados, es decir, en el mismo lugar debe existir: Mecánica rápida, mecánica especializada, Pintura, Almacén, Administración (no necesariamente la Gerencia), Recepción o sala de espera entre otros por lo que no se aceptan centros de servicios desagregados es decir el centro de servicio o taller debe contener todos los servicios requeridos por la entidad excepto los admitidos con terceros que para el caso es LAVADO Y REVISIÓN TECNICOMECANICA; de otra parte se acepta como sumatoria del metraje total del Local aquellos centros que tienen más de un piso siempre y cuando dicha infraestructura esté relacionada con el servicio de la mecánica como principal actividad (ejemplo: primer piso latonería y pintura, segundo mecánica, tercero, almacén de repuestos propio, etc.) El taller deberá tener como mínimo una estructura en concreto y ladrillo, con vigas de concreto o en acero, con un área operativa mínima de metros cuadrados y con una altura no inferior a los tres (3) metros, cubierta, piso de cemento o asfalto, de tal manera que se garantice la protección de los vehículos de la entidad de la intemperie y elementos ajenos a las actividades del taller. El área operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, las áreas para la instalación y operación de los equipos solicitados en el presente estudio, las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, y el área para la ubicación de éstos, previa a la salida del taller una vez reparados, debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. El contratista se compromete a contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos, si el contratista por alguna eventualidad se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá contar con la autorización oportuna del Supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas o mejores condiciones establecidas en la invitación. El contratista garantiza que cuenta con la capacidad real de atención de como mínimo cinco (5) vehículos de forma simultánea y la disponibilidad permanente en horario laboral para la prestación del servicio para Bogota y de mínimo dos (2) para el resto de sedes. El oferente deberá aportar con su oferta, el registro fotográfico de su establecimiento, con el fin de acreditar dichos requisitos. El oferente manifiesta que cuenta con centros de servicio o talleres completamente integrados (servicios dispuestos en un solo sitio) se aceptan y tendrán prevalencia talleres autorizados u homologados por concesionarios o talleres multimarca y deberán estar localizados así: El área útil de trabajo mínima requerida del taller o centro de servicios ofertados será en el cual el proponente prestará de manera integral específica y prioritaria el servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo a los vehículos de la Agencia y su capacidad operativa real deberá ser superior a diez (10) vehículos en servicio simultáneos. En la entidad no se acepta talleres desagregados, por lo que no se aceptan ofertas que referencien talleres que cuentan con los servicios solicitados pero que los mismos están ubicado en diferentes direcciones excepto para el servicio de lavado y de Revisión técnico mecánica El proponente manifiesta que el taller dispone de zonas de trabajo organizadas, debidamente demarcadas y cubiertas (bajo techo) y deberán cumplir con las mínimas normas de seguridad, de salud ocupacional y de aseo en el trabajo acordes al tamaño del centro de servicio o taller. El taller ofertado debe contar con las siguientes zonas de trabajo debidamente identificadas: área de mecánica general (mínimo con cinco (5) puestos), Área de electricidad (1 puestos), latonería (2 puesto), Cabina de pintura o zona de pintura aislada y cubierta (1), y área de alineación y balanceo de llantas. Igualmente debe contar con zona de parqueo interno independiente del área de taller (mínimo para 5 vehículos), almacén de insumos y repuestos (independiente del área administrativa), área de Recepción y entrega de vehículos (con formatos propios), y sala de espera para clientes. La entidad no se aceptan talleres desagregados. Los talleres deben contar con instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, no se permite el uso del espacio público. (No se acepta talleres que utilicen el espacio público). El área de trabajo operativo debe estar debidamente demarcada e igualmente debe identificar cada sección (mecánica general, electricidad, almacén, lavado, engrase, Residuos, entre otros), y que cuente con elevadores (hidráulicos o eléctricos) de vehículos, equipos y herramientas especializadas necesarios para la prestación eficiente del servicio de mantenimiento automotriz. Igualmente, el centro de servicio o taller especializado deberá garantizar un área administrativa independiente del área operativa con sala de espera y atención a clientes. El área total del taller en la parte operativa incluye las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de servicio para los vehículos, las áreas para la instalación y operación de los equipos, las áreas de circulación de los automotores para ingresar y salir del taller, las áreas de lavado y el área de parqueo de vehículos listos para la entrega al cliente Horario de Atención: El proponente deberá ofrecer y garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la ANM en la ciudad de Bogotá y demás sedes a Nivel Nacional objeto del presente proceso en el siguiente horario: de lunes viernes desde las 07.00 HS, hasta las 18.00 HS y sábados desde las 07.00 HS hasta las 13.00 HS. El proponente deberá adjuntar en su propuesta copia de la consulta en Google Mapas de la distancia desde su taller y hasta la ANM en la ciudad de Bogotá y demás sedes a Nivel Nacional, (este es un requisito habilitante), la entidad se reserva el derecho de verificación de esta información. El proponente que omita este soporte será calificado como no habilitado (sin embargo, puede subsanar). Así mismo, el centro de servicio debe contener los servicios integrados es decir en el mismo lugar debe existir: Mecánica, Pintura, Almacén, Administración (no necesariamente la Gerencia), Recepción o sala de espera entre otros por lo que no se aceptan		

CONTENIDO REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS			ACEPTO REQUISITO	
ÍTEM	TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN REQUISITO	SI	NO
		centros de servicios desagregados; de otra parte se acepta como sumatoria del metraje total del Local aquellos centros que tienen más de un piso siempre y cuando dicha infraestructura esté relacionada con el servicio de la mecánica como principal actividad (primer piso latonería y pintura, segundo mecánica, tercero almacén, etc.) La ubicación de los talleres será la señalada en los estudios previos. El proveedor con la presentación de su propuesta se compromete con la ANM a que en caso de requerirse trabajos menores para las demás sedes o que como resultado de una reparación mecánica se requiera su desplazamiento, este lo realizará por su cuenta y riesgo y en consecuencia no genera costos por este concepto a la ANM, se acepta igualmente y para este caso puntual que dichos trabajos se realicen a través de un tercero siempre y cuando cumpla con todos los requisitos técnicos definidos en estos estudios previos. Para todos los efectos el o los talleres ofertados por el contratista de manera directa o mediante convenios en los que prestará sus servicios, deberán estar ubicados dentro de los centros urbanos donde operan las sedes de la ANM **Especialidad mínima en las siguientes actividades:** El contratista estará en la capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos, cada vez que la Entidad lo requiera de acuerdo con el manual de instrucciones de mantenimiento de la casa matriz y a la planificación de kilometrajes requeridos para el mantenimiento preventivo: Revisión de niveles y cambio de fluidos, filtro y aceite (según el caso), de motor, transmisión, frenos, sistema hidráulico, transferencia, aire acondicionado, embrague, dirección. Revisión eléctrica: luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, Swich, alternador, arranque, colector, etc. Sincronización: cambio de bujías, limpieza de inyectores, limpieza de TBI o cuerpo de aceleración o Carburador, corrección de adelanto de chispa (motores que lo requieran), cambio de cables de altas, cambio de filtro de aire y combustible, entre otros. Revisión de frenos: consistente en inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnóstico y cambio general de pastillas, rectificación o cambio de disco, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, entre otros. Revisión de suspensión y transmisión: Alineación, balanceo, rotación de llantas, rectificación de muelles, ajuste y engrase de rodamientos, revisión general de amortiguadores, espirales, tijeras, rotulas, bujes entre otros. Inflado de llantas: Nitrógeno (cuando se requiera). Repuestos: Los repuestos a suministrar e instalar deben ser: Originales. Nuevos de cada marca según corresponda, no se aceptan re manufacturados. Deben ser adquiridos solamente a los distribuidores o concesionarios autorizados. Contar como mínimo con la garantía del fabricante, para lo cual acreditaran la factura donde fue comprado el repuesto. Los repuestos cambiados deben ser debidamente fotografiados y luego encarcelarse de su disposición final conforme normas ambientales. Nota: para todos los efectos el oferente debe garantizar y manifestar por escrito que da estricto cumplimiento a las exigencias del SST (SISTEMA DE SALUD EN EL TRABAJO), ambientales y legales que define el estado colombiano. El taller debe contar con todos los servicios integrados (mecánica, latonería, pintura, montaje de llantas, balanceo, alineación de dirección, alineación de luces, Bodega de Repuestos, identificación de zonas de evacuación, área de disposición de desecho entre otros) no se aceptan talleres desagregados. Garantiza que, como proponente contará con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, reparación y suministro de repuestos para los vehículos de la Entidad, de conformidad con los mínimos exigidos en el presente documento. • La mano de obra es debidamente calificada, pues contará con personal altamente calificado y capacitado permanentemente en nuevas tecnologías. • Contará con equipos de última tecnología actualizados, que garanticen un servicio de calidad. • Contará con las normas ambientales. • Contará con normas de seguridad industrial y laboral debidamente aprobadas por la ARL • Contará con el stock de repuestos que garantice la oportunidad en el servicio. • La reparación, mantenimiento o atención del parque automotor, no la realizará en espacio público o en talleres externos a las instalaciones físicas del establecimiento del contratista, a no ser que la modalidad en que presente la oferta lo permite.		

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

<table>
<tr><th colspan="3">CONTENIDO REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</th><th colspan="2">ACEPTO REQUISITO</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>TIPO DE REQUISITO</th><th>DESCRIPCIÓN REQUISITO</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>13</td><td>Equipo Tecnológico Mínimo Requerido</td><td>Se establece como requisito mínimo que el contratista deberá garantizar la existencia de maquinaria o equipo compuesto como mínimo por:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONCEPTO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Alineador de luces</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cabina de pintura o zona de pintura aislada y cubierta</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Cargador de baterías</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Compresor de aire</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Container para recolección de aceite usado</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Elevadores de dos columnas, capacidad mínima 5.000 libras</td><td>2</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Equipo balanceo llantas Digital</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Equipo completo de alineación</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Equipo de sincronización</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Equipo de soldadura eléctrica (1), autógena (1), MIG (1)</td><td>3 (1+1+1)</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Gato Hidráulico o Gato de Zorra</td><td>3</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Juego de herramienta de banco y patio</td><td>3</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Kit completo de lubricación neumático</td><td>1</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Montallantas Neumático</td><td>1</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Prensa hidráulica</td><td>1</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Probador de fugas de motores y Compresómetro</td><td>1</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Recolector de aceite</td><td>1</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Scanner para pruebas de motores y diagnóstico</td><td>1</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Valvulina (1) y engrasadora neumática (1)</td><td>2 (1+1)</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Analizador de Gases</td><td>1</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Equipo especializado para lavado de Inyectores</td><td>1</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Elevador eléctrico o neumático con capacidad mínima de 5 toneladas</td><td>2</td></tr>
<tr><td>23</td><td>Grúa para motores y cajas</td><td>1</td></tr>
<tr><td>24</td><td>Sistema Computarizado de diagnóstico sistema de inyección</td><td>1</td></tr>
<tr><td>25</td><td>Equipo de sincronización electrónica</td><td>1</td></tr>
<tr><td>26</td><td>Rectificadora de rines</td><td>1</td></tr>
<tr><td>27</td><td>Prensa Hidráulica</td><td>1</td></tr>
<tr><td>28</td><td>Carro taller – propio</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="3">El oferente al presentar su propuesta manifiesta que cuenta con los equipos y herramientas necesarias requeridas para realizar el mantenimiento del parque automotor de la ANM incluido en estos estudios previos y que las herramientas descritas en este numeral solo constituyen un básica de las mismas. Razón por la cual el proponente expresa que cuenta con los equipos especializados para la ejecución del contrato que se derive de este proceso.</td></tr>
</table>
Nota 1: El proponente con su oferta manifiesta que todos sus equipos cuentan con certificación de calibración de manera especial los equipos especializados que se utilizaran durante la ejecución del contrato, por lo que en el evento de ser seleccionado como resultado del proceso, la entidad podrá exigir copia de la misma (dicha certificación deberá incluir nombre dirección, teléfono y contacto de la firma que realiza la calibración debe ser una firma debidamente reconocida y especializada en calibración de equipos de mantenimiento automotriz de marcas, Chevrolet, Nissan y Toyota).

Nota 2 Con la presentación de esta propuesta el proponente expresa de manera tacita que cuenta con los equipos y herramientas requeridas para la ejecución del presente contrato durante toda su vigencia por cual y en caso de ser seleccionado no le está permitido aducir demoras por este concepto.

Nota 3. El Proponente para el caso de convenios con la presentación de esta oferta, da fe que el mismo cuenta con el equipo antes citado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14.</td><td>Personal mínimo requerido</td><td>El oferente al firmar el presente documento queda comprometido a que en caso de ser seleccionado dará cumplimiento y que en todo caso a pesar de que otros cargos indispensables para el desarrollo de las actividades de mantenimiento no se hayan citado, es su obligación mantener y garantizar su presencia por lo que no se constituirá en excusa para dilatar y demorar indefinidamente la realización de servicios de mantenimiento pactados. Así las cosas, para efectos de visita técnica los oferentes y sus asociados por convenios deben garantizar al interior de su organización la existencia mínima del siguiente recurso humano para todas las sedes:

Un (1) empleado con experiencia como jefe de taller de mínimo de tres (3) años y título profesional en Ingeniería o tecnología relacionados con Mecánica automotriz.
Tres (3) empleados que acrediten experiencia especifica como mecánicos automotrices de patio, con experiencia mínima de dos (2) años.
Un (1) empleado que acredite experiencia como ajustador de motor-sincronizador, con experiencia específica mínima de dos (2) años.

Un (1) empleado con experiencia como ajustador de caja y transmisión, con experiencia específica mínima de dos (2) años.
Un (1) empleado con experiencia como electricista, con una experiencia específica mínima de dos (2) años.
Un (1) empleado con experiencia en latonería y pintura, con experiencia específica mínima de dos (2) años
El anterior recurso humano corresponde al minio requerido por lo que el proponente debe garantizar la existencia del personal técnico y especializado que requiera su organización durante y posteriormente a la ejecución del contrato que se derive del presente proceso.

Con la presentación de esta propuesta el proponente manifiesta que cuenta con el personal debidamente competente, capacitado y disponible durante la ejecución del contrato por lo que no le estará permitido aducir o alegar demoras por este concepto.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

<table>
<tr><th colspan="3">CONTENIDO REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</th><th colspan="2">ACEPTO REQUISITO</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>TIPO DE REQUISITO</th><th>DESCRIPCIÓN REQUISITO</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Nota: El Proponente para el caso de convenios con la presentación de esta oferta, da fe que el mismo cuenta con el equipo antes citado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>Ofrecimiento De Garantías</td><td>El Oferente al momento de suscribir su propuesta expresamente se compromete con la ANM, suministrar repuestos, mano de obra y servicio de latonería y pintura bajo estándares de alta calidad la cual será en kilometraje como en tiempo de uso, y se aplicará a lo primero que ocurra, la cual no puede ser inferior a la mínima exigida en este documento.

El Proponente con la firma del presente documento queda comprometido a mantener durante la ejecución del contrato que llegue a firmar con la ANM la siguiente garantía mínima, la cual, aplicará tanto para los repuestos incluidas partes eléctricas y electrónicas y mano de obra (incluidos servicios eléctricos y electrónicos) para los ítems incluidos en el listado de elementos definido inicialmente por la entidad como para aquellos adicionales que se requieran; garantía que se empezará a contar desde el momento en que la Entidad reciba los servicios y productos, por lo cual las garantías y su atención por parte del contratista podrán extenderse más allá del plazo del contrato sin costos adicionales para la Entidad, así:

<table><tr><th>TIPOS DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS</th><th>GARANTÍA MÍNIMA EXIGIDA</th></tr><tr><td>REPUESTOS INCLUDOS LOS ELECTRICOS</td><td>10.000 Kms o seis (6) meses en todos los vehículos</td></tr><tr><td>MANO DE OBRA INCLUIDO SERVICIO ELECTRICO</td><td>10.000 Kms o seis (6) meses en todos los vehículos</td></tr><tr><td>PINTURA Y LATONERIA</td><td>Dieciocho (18) meses en todos los vehículos</td></tr></table>
Para todos aquellos repuestos, llantas y accesorios que por sus características deba optarse por garantías diferentes a las exigidas en el presente numeral, deberá aplicarse la garantía máxima otorgada por el fabricante o distribuidor, la cual no será inferior a la garantía aquí exigida, y deberá presentarse por escrito en certificación del fabricante o distribuidor autorizado en el momento de la aprobación del servicio por parte del supervisor del contrato. Esta situación aplica para productos tales, como llantas, baterías, alarmas, y todos aquellos para los cuales los fabricantes o distribuidores ofrecen garantías específicas y especiales incluyendo garantías extendidas o campañas de servicio.

Se excluyen de estas garantías los servicios de lavado y polichado, sin embargo, por efectos de calidad el proveedor deberá responder por los daños que se sucedan con ocasión de la prestación de estos servicios.

Además de los servicios y repuestos que el oferente seleccionado presente en su propuesta, el contratista se compromete con la Agencia Nacional de Minería a prestar oportunamente los servicios adicionales que se requiera y suministrar los elementos y repuestos necesarios diferentes a los establecidos y ofertados dentro de los documentos del presente proceso de contratación, previo diagnóstico y presentación de cotización al supervisor del contrato, con valores equivalentes a los precios del mercado, para la aprobación por parte de éste para el inicio de los trabajos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>Compromiso adquirido con la presentación, firma y aceptación de esta ficha técnica</td><td>El proponente con la presentación, firma y aceptación de esta propuesta, expresa bajo los términos de la ley colombiana que en caso de ser seleccionado, prestara un servicio eficiente, oportuno y bajo las condiciones generales del mercado automotriz colombiano, así mismo que se encuentra dispuesto a atender las revisiones técnicas, legales y de auditorías que se requieran durante la ejecución del contrato que se llegaré a firmar si resultare elegido durante el proceso de selección; así mismo manifiesta que queda comprometido a dar prioridad de servicio a los vehículos de la ANM (la prioridad la otorga de manera directa o a través de su jefe de taller, administrador o encargado del mismo).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>17</td><td>Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual a</td><td>Será responsabilidad del proponente seleccionado dar la debida disposición final obligatoria de manera periódica a los elementos reemplazados y residuales provenientes de las operaciones de mantenimiento que se realicen a los vehículos de la ANM, de acuerdo a las normas ambientales vigentes, tales como el Decreto 4741 de 2005, desarrollado parcialmente por la Resolución 1402 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, respecto a residuos peligrosos, y demás resoluciones provenientes de las autoridades ambientales para todos los grupos se trasladaran al proveedor que resulte seleccionado resulte seleccionado quien deberá allegar todos y cada uno de estos soportes y las certificaciones expedidas por entidades habilitadas por las Secretarias Ambientales a la ANM cuando se requieran, pero en cada uno de los informes que se deriven deberán presentarse en físico.
En términos generales los proponentes interesados en el presente proceso deberán dar cumplimiento, además, a la siguiente normatividad ambiental del sector automotriz: 1. Constitución Política de Colombia, artículo 209 el cual hace refiere a los principios de la función administrativa dentro de los que se encuentra el principio de sostenibilidad ambiental. 2. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y complementarios de contratación estatal. 3. Decreto 456 de 2008. Reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital. 4. Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre. 5. Decreto 4741 de 2005 derogado parcialmente por la Resolución del Ministerio de Ambiente N° 1402 de 2006, por el cual se reglamenta la Prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. 6. Resolución 3002 de 1991. Reglamenta los niveles de emisión permisibles de contaminantes producidos por las fuentes móviles con motor a gasolina. 7. Resolución 1969 de 1992. Reglamenta los niveles permisibles de contaminantes producidos por las fuentes móviles con motor a Diesel. 8. Resolución 160 de 1996. Reglamenta los niveles de emisión de contaminantes producidos por las fuentes móviles con motor a gasolina y Diesel. 9. Resolución 1188 de 2003. Adopción del manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital. 10. Resolución 1457 de 2010. Se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas. 11. Las demás normas relacionadas con el objeto del contrato.

El o los interesados en participar en este proceso deberán: ü Contar con el permiso de vertimiento vigente de agua de lavado de vehículos, expedido por la respectiva autoridad ambiental de la región. ü Garantizar e manejo individual de aguas pluviales y residuales. ü Mantener registros de entrega a gestores externos autorizados para la recolección, transporte, manejo y disposición final de los aceites usados, los residuos peligrosos generados (baterías usadas, residuos peligrosos generales) y el manejo de residuos especiales como las llantas usadas. ü Mantener copia del registro como acopiador primario de aceites usados emitido por la Secretaría</td><td></td><td></td></tr>
</table>

CONTENIDO REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS			ACEPTO REQUISITO	
ÍTEM	TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN REQUISITO	SI	NO
		Distrital de Ambiente ü Contar con los mecanismos adecuados para el tratamiento de las aguas residuales, teniendo como mínimo las siguientes unidades: trampa de grasas y sedimentador. ü Mantener actualizados durante la ejecución del contrato, los permisos para el sistema de tratamiento de aguas residuales y el registro de vertimientos ante la autoridad ambiental de su región ü Contar y mantener en medio digital el Plan de Manejo Ambiental y el Plan Gestión Integral de Residuos Peligrosos, informando de manera periódica su ejecución en cuanto al manejo de vertimientos, emisiones y derrames, en donde se especifique el manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de esta clase de residuos. ü Contar con copia del certificado emitido por los gestores autorizados de la entrega y destino de los residuos peligrosos generados por el mantenimiento de los vehículos. ü Garantizar que el parque automotor se encuentre en condiciones apropiadas para el trámite del certificado de gases y revisión técnico mecánica según términos definidos en el código de tránsito. ü Cuando aplique, y sea necesario el oferente deberá dar cumplimiento a requisitos previstos en las normas técnicas colombianas ISO-9001:2015, 14001:15 y 45001:2018 y demás normas que la entidad incorpore en su sistema de Gestión de la Calidad. **Nota: El proveedor que resulte seleccionado deberá remitir a la ANM, copia vigente de disposición final obligatoria de los elementos reemplazados y residuales provenientes de las operaciones de mantenimiento tanto preventivo como correctivo. Así mismo, durante la ejecución del contrato remitirá Certificación escrita bajo la Gravedad de Juramento, en la cual, manifieste que cumple estrictamente con lo normado en el Decreto 4741 de 2005 y demás Normas que en esta materia definen los Órganos de Control en materia ambiental.** Conforme análisis legal en mataría ambiental los proponentes deben dar estricto manejo y contar con los soportes de disposición final de los residuos resultantes del proceso de mantenimiento preventivo y correctivo por lo que en caso de llegar a ser seleccionados como resultado del presente proceso deberán mantener durante la ejecución del contrato que se le llegue a firmar, los soportes de: ü Licencia ambiental de residuos peligrosos, ü Residuos especiales, ü Disposición final de llantas y sus derivados, ü Aceites usados, vertimientos, entre otros.		

Firma aceptación Requisitos técnicos

Oferente: _____
Representante legal _____
Firma _____
Fecha _____

Nota: Favor no modificar el contenido y estructura del anexo